

Señores,

JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO DE MOCOA

j01admmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 86001333300120230019400

DEMANDANTE: NIXON ALEJANDRO DORADA VILLAMIL Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.

ASUNTO: SOPORTE DE PAGO ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT. 860.524.654-6, respetuosamente presento ante su despacho, soporte de pago correspondiente al acuerdo de conciliación celebrado en audiencia inicial, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.) M/te**, el cual fue realizado el 3 de octubre de la presente anualidad en la cuenta de ahorros No. 0267004954 del Banco BBVA, la cual está a nombre del beneficiario **NIXON ALEJANDRO DORADA VILLAMIL**.

El anterior soporte se allega como anexo al presente memorial con el fin de que el despacho proceda de conformidad.

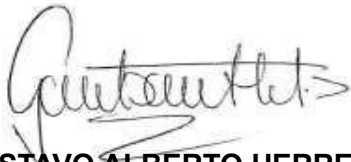
ANEXOS

- Soporte de pago Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa al señor **NIXON ALEJANDRO DORADA VILLAMIL**.

NOTIFICACIONES

Autorizo ser notificado al correo notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gustavo Herrera', with a stylized flourish at the end.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.